

ES COPIA FIEL

Expediente N° 0932/2000.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUN 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

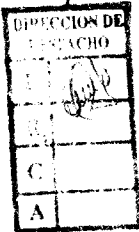
El Convenio suscripto entre la **Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo**, y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado el 07-JUN-2000, entre la **Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo**, cuyo texto como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Agrim. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Julio
Agrim. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

ANEXO

CONVENIO

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este Acto por el señor Decano Bioq. Omar T. BARRIONUEVO, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en calle Maestro Quiroga Ira. cuadra s.n, C.P. 4700 Catamarca; y la Municipalidad de Valle Viejo, representada por su Intendente Ing. Agrim. Horacio F. LOBOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en Joaquín Acuña N° 15 Villa Dolores, Valle Viejo-Catamarca C.P. 4707, se acuerda en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD ofrece asistencia técnica, de acuerdo a sus posibilidades, en materia de formación de recursos humanos, investigación y asesoramiento en planes, programas y proyectos que se desarrollen dentro del ámbito de la Dirección de Acción Social y Participación Comunitaria de LA MUNICIPALIDAD.-----

SEGUNDA: La efectivización de la asistencia técnica, el asesoramiento y el desarrollo de otras actividades ofrecidas por LA FACULTAD en marco de este Convenio se harán a petición expresa de LA MUNICIPALIDAD, bajo las modalidades que para cada caso se determinen de común acuerdo a través de protocolos adicionales o convenios específicos.-----

TERCERA: LA FACULTAD establecerá los mecanismos que aseguren la eficaz instrumentación del convenio coordinando la actividad con las distintas Cátedras, Laboratorios y Equipos de Investigación de su dependencia.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición las Postas Sanitarias, Departamentos Bromatológicos y otras dependencias de su jurisdicción como campos de prácticas, actividades académicas y de investigación de las Carreras

ES COPIA FIEL

Expediente N° 0932/2000.-
0205

de Obstetricia, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Bromatología de LA FACULTAD. -----

QUINTA: Para cada plan y programa de actividades, se crearán equipos de trabajo integrado por representantes de ambas entidades en igual número. -----

SEXTA: Durante la vigencia de este convenio LA MUNICIPALIDAD proveerá recursos para planes y programas de asistencia técnica de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. -----

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de Dos (2) años pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediando comunicación expresa, con no menos de sesenta (60) días de antelación. Vencido el término y no siendo rescindido, se renovará automáticamente por períodos similares. -----

OCTAVA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Dolores - Valle Viejo, a los siete (7) días del mes de Junio del año dos mil. -----
Hay tres firmas ininteligibles.

ACTO JUNIO 11 05 VALLE VIEJO

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD